

HUMBERTO GARCÍA DE LA MORA

La contrarreforma religiosa

El 15 de diciembre de 2011, sin lugar a dudas, quedó registrado en los anales de la historia de nuestro país una de sus páginas más aciagas: la aprobación fast track de la reforma al artículo 24 constitucional, votada favorablemente por los diputados federales del PRI, PAN y un sector del PRD de la LVII Legislatura. Está documentado que los impulsores de esta polémica reforma, entre ellos la Conferencia del Episcopado Mexicano, presionaron a los legisladores de todas las bancadas para que, a través de su voto, se eliminaran los conceptos de libertad de creencias y de culto y fueran sustituidos por los de libertad de “convicciones éticas”, de “conciencia” y de “religión”, además de la inclusión del término “lo público y lo privado”. En la madrugada de aquel día, sin previa consulta ciudadana, sin la instalación de mesas de debate entre especialistas y sectores interesados y tras un desaseado proceso, el albazo legislativo se impuso: la consigna era incuestionable.

Esta iniciativa de reforma, cabe recordarlo, fue presentada por el diputado priísta Ricardo López Pescador (sobrino del obispo de Durango), quien, en su dictamen, revelaba las aviesas intenciones de los impulsores: “Con estas premisas es posible entender la necesidad de revisar el artículo 24 de la Constitución para que de manera explícita se reconozca el derecho a la libertad religiosa. Asimismo, a la luz de él se requerirá tanto la revisión de los artículos 3°, 5°, 27 y 130 como la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público... Sin embargo, por el momento, sólo existen condiciones para concretar la reforma del artículo 24 de la Constitución...”. El trasfondo de esta contrarreforma religiosa era, en suma, dismantelar el Estado laico, quitar los candados constitucionales que blindan la educación laica y restaurar antiguos privilegios clericales, disfrazados de libertades (entre ellos, la enseñanza religiosa en las escuelas públicas), en demérito de las libertades de las minorías, quienes, pese a que con lo anterior serían

vulnerados sus derechos, fueron ignoradas por los legisladores.

La aprobación de la reforma del artículo 24 constitucional, en síntesis, fue un ataque al Estado laico, al régimen de libertades de los mexicanos y un retroceso histórico sin par. Esta reforma, de suyo, ha sido la más controvertida en la historia legislativa contemporánea de nuestro país, y una de las que más polarización social ha generado, en razón de que su trasfondo no obedece a la ampliación de libertades sino al de cumplir las exigencias de la jerarquía católica, quien, enarbolando una sesgada interpretación de libertad religiosa, busca resucitar antiguos privilegios.

Esta impopular reforma, cabe subrayarlo, no solo era innecesaria sino que careció de respaldo social. Ante la imposición y arbitrariedad de esta contrarreforma religiosa, el debate se hizo ciudadano: la sociedad civil, organizada a través de casi mil asociaciones religiosas no católicas, universidades públicas, magiste-

rio, académicos, intelectuales, ONG's y ciudadanos en general, durante dieciocho meses se organizó pacíficamente y advirtió sobre el retroceso histórico de 150 años que esta modificación traería consigo, entre ellas, la instalación de educación religiosa en las escuelas públicas, en agravio de las minorías, convirtiendo la religión en un factor de división social. Este escenario —se advirtió entonces— atentaría contra el derecho de todo ciudadano a no ser discriminado y quebrantaría el carácter laico del Estado mexicano, protegido por el artículo 40 constitucional.

Los sectores sociales organizados, entre ellos el Foro Cívico México Laico AC, lograron que el avance de esta reforma no fuera terso: desplegados, búsqueda de diálogo en los Congresos Estatales, reuniones pacíficas en las plazas públicas del país para dar a conocer las consecuencias de esta impopular reforma... A dos años de distancia de dicha imposición, los mexicanos tenemos mayor conciencia del enorme valor jurídico, histórico

y político de salvaguardar el Estado laico. Cito un ejemplo: para fortalecer este principio y contrarrestar la reforma del 24 constitucional, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM redacta actualmente, apoyada en juristas y especialistas en la materia, la ley secundaria del artículo 40 constitucional, que establece que México es una República laica, con el fin de blindar las instituciones laicas, entre ellas la escuela pública, y limitar las ambiciones eclesíásticas antes reseñadas.

Por último, considero que más allá de la reforma del artículo 24 constitucional, la sociedad mexicana está preparada ahora, más que nunca, para defender de manera pacífica y a través de las instancias correspondientes, el carácter laico de la educación pública, una conquista social que no puede cancelarse. Por otra parte, la cultura de la denuncia y la defensa del Estado laico son ejes centrales para la defensa del derecho a la igualdad y a no ser discriminados de las minorías religiosas. Ni más ni menos.